



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., jueves 09 de mayo de 2019.

Número 57

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**PROGRAMA** de Apoyo a Pequeños Productores Componente Atención a Siniestros Agropecuario, Seguro Agrícola Catastrófico Ejercicio 2017; Folio 301394. (ANEXO)

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

**ACUERDO** por el que se da a conocer el Resumen del Programa de Manejo del Área Natural Protegida con la categoría de Parque Estatal denominado "El Refugio", localizado en el Municipio de Victoria, Tamaulipas..... 2

#### SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**CONVOCATORIA** Número 004 mediante la cual se convoca a las personas físicas y morales nacionales, que poseen los recursos técnicos, económicos y demás necesarios para participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación del Servicio Integral de Hemodiálisis para la Secretaría de Salud..... 8

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**FE DE ERRATAS** en el Periódico Oficial número 17 de fecha jueves 9 de febrero de 2011, TOMO CXXXVI, en el cual se publicó el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al **INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS**, para impartir en el Nivel Superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Ingeniería del Petróleo y Energías Renovables en Altamira, Tamaulipas..... 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA GENERAL

**FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 77, 91 fracciones V, XXVII y XLVIII, 93 primer y segundo párrafos y 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1 numerales 1 y 2, 2 numeral 1, 3, 10 numerales 1 y 2, 11 numeral 1, 15 numeral 1, 23 numeral 1, fracciones II y XIII, 25 fracción XXIX y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el párrafo quinto del artículo 4o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho.

Por su parte, el párrafo segundo del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos.

**SEGUNDO.** Que la fracción XXVII del artículo 91 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, menciona que es una atribución del Gobernador del Estado, la de organizar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

**TERCERO.** Que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en el artículo 7o fracciones II y V, menciona que les corresponden a los Estados, en los términos que señale la legislación local en la materia, lo siguiente:

*“...II. La aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia, así como la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente que se realice en bienes y zonas de jurisdicción estatal, en las materias que no estén atribuidas a la federación...”*

*“V. El establecimiento, regulación, administración y vigilancia de las áreas naturales protegidas previstas en la legislación local. ...”*

Además, el primer párrafo del artículo 65 de esta misma Ley, precisa: *“La Secretaría formulará, dentro del plazo de un año contado a partir de la publicación de la declaratoria respectiva en el Diario Oficial de la Federación, el Programa de Manejo del Área Natural Protegida de que se trate, dando participación a los habitantes, propietarios y poseedores de los predios en ella incluidos...así como a organizaciones sociales, públicas o privadas, y demás personas interesadas.”*

**CUARTO.** Que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en su artículo 16, párrafo sexto, establece que en Tamaulipas se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr, progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia conforme a los órdenes jurídicos nacional y estatal, particularmente entre otros, a un medio ambiente sano.

**QUINTO.** Que por su parte, el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, señala en su artículo 177 fracción VI, que el Ejecutivo del Estado tendrá entre otras atribuciones, la de elaborar, expedir y aplicar los programas de manejo de las áreas naturales protegidas estatales.

**SEXTO.** Que el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tamaulipas 2016-2022, en su apartado Eje de Desarrollo Económico y Sostenible, menciona lo siguiente: El desarrollo económico es la capacidad de una región para crear riqueza con el fin de mantener la prosperidad de todos sus habitantes. El concepto de sostenible incorpora la idea de promover un desarrollo económico armonizado con la protección al medio ambiente y los recursos naturales. Además menciona el concepto de Energía y Medio Ambiente en su primer Línea de Acción que consiste en: impulsar la planeación ambiental y el manejo integral en las áreas naturales protegidas, con el propósito de delinear políticas ambientales de mediano y largo plazo.

**SÉPTIMO.** Que por Decreto Gubernamental de fecha 30 de abril de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas Anexo al No. 52, se declaró como Área Natural Protegida, con la categoría de Parque Estatal, denominado “El Refugio”, una superficie de 28.1 hectáreas, localizado en el municipio de Victoria, Tamaulipas.

**OCTAVO.** Que el presente resumen del Programa de Manejo, fue elaborado en base al artículo 9 del Decreto Gubernamental de fecha 30 de abril de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo al No. 52, donde el Ejecutivo Estatal declaró como Área Natural Protegida, con la categoría de Parque Estatal, denominado “El Refugio”, una superficie de 28.1 hectáreas, localizado en el municipio de Victoria, Tamaulipas, y que se transcribe de manera textual:

**ARTÍCULO 9.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas, elaborará el Programa de Manejo del PARQUE ESTATAL "EL REFUGIO".

**NOVENO.** Que en ese sentido, el artículo 207 numeral 2 del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, ordena que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente publique en el Periódico Oficial del Estado un resumen del programa de manejo respectivo, y el plano de localización del Área Natural Protegida correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA CON LA CATEGORÍA DE PARQUE ESTATAL DENOMINADO "EL REFUGIO", LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se da a conocer el Programa de Manejo del Área Natural Protegida con la categoría de Parque Estatal, denominado "EL REFUGIO", localizado en el Municipio de Victoria, en el Estado de Tamaulipas, cuyo resumen, que incluye el plano de localización y subzonificación de dicha Área Natural Protegida, se anexa al presente para que surta los efectos legales a que haya lugar.

El documento fue elaborado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, que contiene el Programa de Manejo del Área Natural Protegida, denominado **PARQUE ESTATAL "EL REFUGIO"**, cuyo contenido fue desarrollado por lo establecido en el artículo 10, del Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo al No. 52, de fecha 30 de abril de 2015, donde el Ejecutivo Estatal, declaró como Área Natural Protegida, con la categoría de Parque Estatal, denominado "El Refugio", una superficie de 28.1 hectáreas, localizado en el municipio de Victoria, Tamaulipas, y que se transcribe de manera textual:

*"ARTÍCULO 10. En el Programa de Manejo del PARQUE ESTATAL "EL REFUGIO", se determinarán las actividades permitidas para la preservación, regeneración, propagación, aclimatación, reproducción de especies de flora nativa, así como investigación para la recuperación del hábitat que es refugio de la fauna silvestre; las modalidades a que se sujetará el uso y aprovechamiento de los recursos naturales, así como las limitaciones y prohibiciones respectivas".*

Dicho Programa de Manejo se encuentra a disposición para su consulta en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Tamaulipas, ubicadas en el Parque Gubernamental, Torre Bicentenario, Piso 16, y en las oficinas de la Subsecretaría de Medio Ambiente, Piso 6, Boulevard Praxedis Balboa con Libramiento Naciones Unidas s/n, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. CP.87083.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El Programa de Manejo del Área Natural Protegida denominado **PARQUE ESTATAL "EL REFUGIO"**, será obligatorio para los sectores público, social y privado, respecto a las regulaciones que dicho Programa establece, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para los efectos de obligatoriedad y vigencia del Programa de Manejo del Área Natural Protegida denominado **PARQUE ESTATAL "EL REFUGIO"**, deberá inscribirse en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, y en los demás registros competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** El documento en extenso del Programa de Manejo del Área Natural Protegida denominado **PARQUE ESTATAL "EL REFUGIO"**, queda a disposición por un término de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente de su publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, para opinión del público en general, organizaciones sociales, públicas y privadas, personas físicas y morales, universidades y centros de investigación, en el Estado de Tamaulipas.

### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los 15 días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

**ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE.- GILBERTO ESTRELLA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.**

---

**ANEXO  
RESUMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA DENOMINADO PARQUE  
ESTATAL “EL REFUGIO”**

**Introducción**

En fecha 30 abril de 2015 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado Anexo al No. 52, el Decreto Gubernamental por el que se declara, como Área Natural Protegida con la categoría de Parque Estatal, denominado “EL REFUGIO”, localizado en el Municipio de Victoria, en el Estado de Tamaulipas, con una superficie de 28.1 hectáreas; esta área forma parte de un relicto natural de Matorral Espinoso Tamaulipeco en donde se protegen más de 400 especies de flora y fauna silvestre.

El área natural protegida corresponde a un fragmento (área verde) del Parque Cultural y Recreativo Tamaulipas Siglo XXI, fundado en 1992; este lugar está integrado por el Planetario, el Museo de Historia Natural TAMUX y un área deportiva.

**Objetivo General**

Elaborar el instrumento rector de planeación y regulación que establezca las actividades, acciones, lineamientos básicos para el manejo y la administración del Área Natural Protegida denominado Parque Estatal “El Refugio”, mediante la delimitación física del polígono y el reconocimiento de los aspectos biológicos, físicos y socioeconómicos, en beneficio de la población tamaulipeca.

**Objetivos Específicos**

- Mantener y promover la protección de esta área como refugio para la flora y fauna silvestre.
- Regenerar y conservar la cubierta vegetal representativa del Matorral Espinoso Tamaulipeco.
- Fomentar un espacio para la observación e investigación de la vida silvestre y demás actividades que impulsen el interés a favor de la conservación.
- Regular e integrar las actividades de recreación, esparcimiento y de ecoturismo de bajo impacto para evitar que afecten negativamente la recuperación de los ecosistemas.

**Zonificación**

De conformidad a lo establecido en la fracción XXXIX del artículo 3o de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), la zonificación es el instrumento técnico de planeación que puede ser utilizado en el establecimiento de áreas naturales protegidas, que permite ordenar su territorio en función del grado de conservación y representatividad de sus ecosistemas, la vocación natural del terreno, de su uso actual y potencial, de acuerdo con los objetivos dispuestos en la misma declaratoria.

En términos de lo previsto por el segundo párrafo del artículo 47 BIS 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), el cual señala que en el caso de que la declaratoria correspondiente sólo prevea un polígono general, éste podrá subdividirse por una o más subzonas previstas para las zonas de amortiguamiento, atendiendo a la categoría de manejo que corresponda.

El Área Natural Protegida denominado Parque Estatal “El Refugio”, cuenta con una Zona Núcleo y una Zona de Amortiguamiento que en las normas administrativas para las subdivisiones se delimitan de la siguiente manera:

- **Zona Núcleo:** abarca la Subzona de Uso Restringido.
- **Zona de Amortiguamiento:** abarca la Subzona de Recuperación y Zonas de Uso Público I y II, respectivamente.

**Criterios de Zonificación**

Zona	Subzona	Aspectos generales
Núcleo	Subzona de Uso Restringido	Esta Subzona cuenta con una superficie 10.58 hectáreas; se considera en buen estado de conservación en la cual se pretende mantener las condiciones actuales y de ser posible repoblar los sitios que así se requieran para conservar el ecosistema representativo del Matorral Espinoso Tamaulipeco, el cual constituye un relicto de la región. Algunas de las actividades no permitidas en esta Subzona son: aprovechamiento de flora y fauna silvestre, instalación de infraestructura, cambios de uso de suelo e introducción de especies exóticas; asimismo las actividades de alto impacto, ocasionadas por presentarse eventos grupales o masivos en cualquier modalidad.
De Amortiguamiento	Subzona de Recuperación	Esta Subzona cuenta con una superficie de 10.16 hectáreas, es un área designada específicamente para llevar a cabo programas de restauración, rehabilitación y recuperación, debido al deterioro ambiental, resultado de las modificaciones y alteraciones causadas en el sitio, para lo que deben utilizarse especies nativas de la región o, en su caso, especies compatibles con la estructura de los ecosistemas originales. Algunas de las actividades no permitidas en esta Subzona son: aprovechamiento de flora y fauna silvestre, instalación de infraestructura, cambios de uso de suelo e introducción de especies exóticas; asimismo las actividades de alto impacto, ocasionadas por presentarse eventos grupales o masivos en cualquier modalidad.

Subzona de Uso Público I	Cuenta con una superficie de 3.33 hectáreas. De acuerdo a su condición actual requiere de manejo y reforestación para su restauración natural, pero es factible la realización de actividades recreativas, que promuevan la participación social y el esparcimiento; es una de las Subzonas con mayor afluencia y está permitido establecer infraestructura para el desarrollo de servicios de apoyo a la recreación sustentable, investigación, monitoreo del ambiente y educación, de manera congruente con los propósitos de protección y manejo del Parque Estatal "El Refugio".
Subzona de Uso Público II	Esta Subzona ocupa una superficie de 4.095 hectáreas, en la cual se encuentra un jardín botánico y un vivero, además de senderos e infraestructura con salón y áreas para captación de agua. En esta Subzona se podrán llevar a cabo servicios de apoyo al turismo de naturaleza, a la investigación y monitoreo de especies y del ecosistema, así como la educación ambiental y un vivero para cubrir las necesidades de reforestación del Parque Estatal "El Refugio".

**Tabla 1. Vértices del polígono envolvente del Área Natural Protegida Parque Estatal "El Refugio".**

Vértice - Pv	Rumbo	Distancia (Mts.)	Vértice	Coord UTM	
				X	Y
			1	487453.7500	2623705.1000
1-2	N 04° 53' 8" W	362.8182	2	487422.8500	2624066.6000
2-3	N 14° 37' 5" W	15.7618	3	487418.8721	2624081.8516
3-4	S 82° 7' 56" W	28.1370	4	487391.0000	2624078.0000
4-5	N 51° 20' 25" W	12.8060	5	487381.0000	2624086.0000
5-6	N 63° 26' 6" W	17.8885	6	487365.0000	2624094.0000
6-7	N 74° 44' 42" W	11.4018	7	487354.0000	2624097.0000
7-8	N 84° 26' 34" W	185.8736	8	487169.0000	2624115.0000
8-9	N 75° 57' 50" W	8.2462	9	487161.0000	2624117.0000
9-10	N 62° 6' 10" W	19.2354	10	487144.0000	2624126.0000
10-11	N 31° 25' 46" W	21.0950	11	487133.0000	2624144.0000
11-12	N 6° 0' 32" W	19.1050	12	487131.0000	2624163.0000
12-13	N 18° 26' 6" E	12.6491	13	487135.0000	2624175.0000
13-14	N 26° 33' 54" E	11.1803	14	487140.0000	2624185.0000
14-15	N 11° 18' 36" E	5.0990	15	487141.0000	2624190.0000
15-16	N 58° 8' 2" E	43.5660	16	487178.0000	2624213.0000
16-17	N 54° 43' 39" E	50.2195	17	487219.0000	2624242.0000
17-18	N 54° 41' 20" E	58.8218	18	487267.0000	2624276.0000
18-19	N 66° 48' 5" E	7.6158	19	487274.0000	2624279.0000
19-20	N 67° 9' 59" E	20.6155	20	487293.0000	2624287.0000
20-21	N 77° 0' 19" E	13.3417	21	487306.0000	2624290.0000
21-22	90° 0' 0" E	5.0000	22	487311.0000	2624290.0000
22-23	N 55° 33' 5" E	61.7943	23	487361.9400	2624325.0300
23-24	N 66° 16' 13" E	96.1927	24	487450.0000	2624363.7400
24-25	S 84° 07' 17" E	64.1473	25	487513.8100	2624357.1700
25-26	S 66° 20' 58" E	387.3542	26	487868.6300	2624201.7800
26-27	S 09° 41' 39" W	395.6294	27	487802.0100	2623811.8000
27-28	S 53° 12' 7" W	212.4882	28	487631.8600	2623684.5200
28-1	N 83° 24' 32" W	179.2950	1	487453.7500	2623705.1000

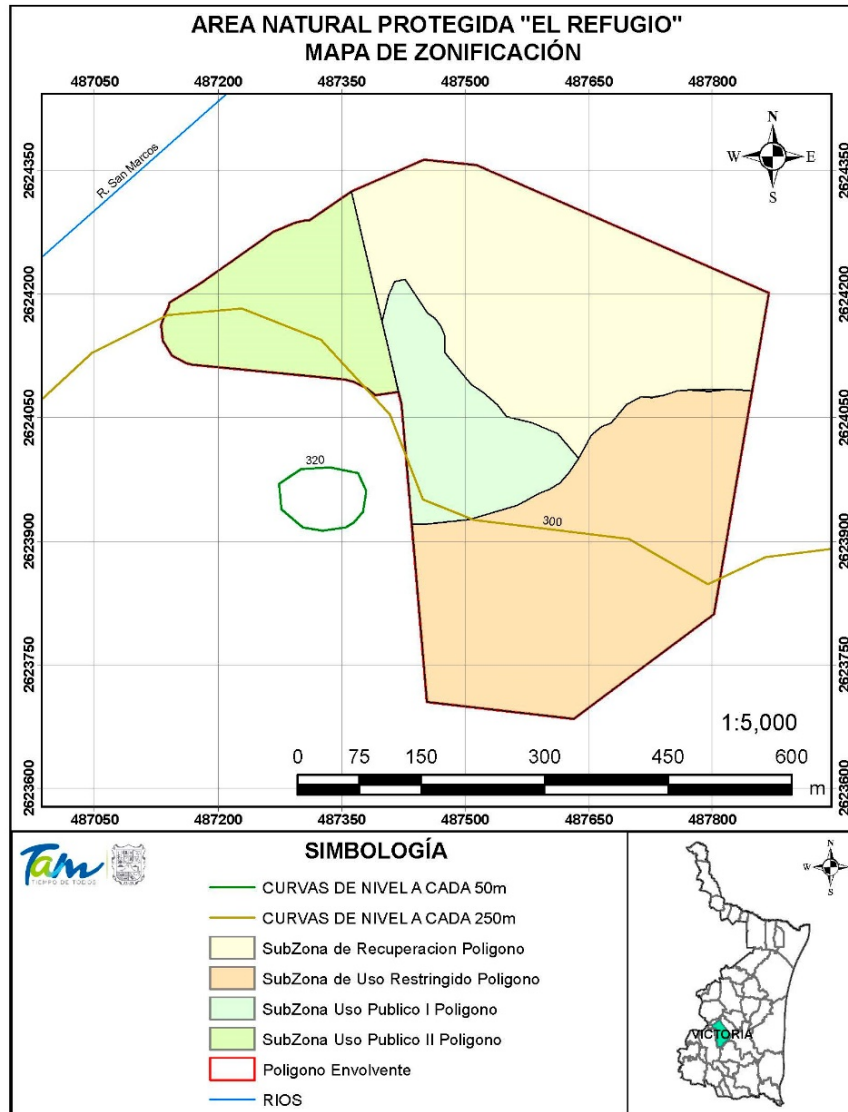


Figura 1. Ordenamiento de las subzonificaciones del Parque Estatal "El Refugio".

**Reglas Administrativas**

De acuerdo con las leyes que administran las Áreas Naturales Protegidas, es necesario que el manejo, conservación, administración, organización y mantenimiento del área se efectúe de acuerdo a su categoría de manejo, que se encuentran establecidas en el Código para Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas; mismas que quedan protegidas bajo la jurisdicción del gobierno del Estado de Tamaulipas, a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, la cual podrá promover la celebración de acuerdos de coordinación y convenios de concertación con los sectores social y privado de la población, para los fines de la presente declaratoria bajo la autorización conjunta de la misma Secretaría, el ayuntamiento de Ciudad Victoria, Tamaulipas, el Consejo de Administración y la Dirección del Parque Estatal "El Refugio" (PEER).

**De las Sanciones y Recursos que contiene el Programa de Manejo del Área Natural Protegida denominado Parque Estatal "EL REFUGIO"**

**Regla 51.** Las violaciones al presente instrumento serán sancionadas de conformidad con lo dispuesto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) y sus respectivos reglamentos, el Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas (CDSET), el Título Vigésimo Tercero del Código Penal para el Estado de Tamaulipas, demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**Regla 52.** El prestador de servicios usuarios y visitantes que violen las disposiciones contenidas en el presente instrumento, salvo en situaciones de emergencia, en ningún caso podrá permanecer en el Parque Estatal "El Refugio" (PEER) y serán conminados por el personal de la Dirección del Parque o alguna otra autoridad a abandonar el área y se le negará el acceso al área Natural Protegida (ANP).

**Regla 53.** El prestador de servicios usuarios y visitantes que haya sido sancionado podrá inconformarse con base a lo dispuesto en el Libro Octavo Capítulo I del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas (CDSET), así como del Título Sexto, Capítulo V de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y la Ley de Procedimiento Administrativo para el Estado de Tamaulipas.

#### **De las Prohibiciones**

**Regla 54.** En la totalidad de la superficie que comprende el Parque Estatal “El Refugio” (PEER), queda prohibido:

- I. Realizar actividades de excavación y extracción de materiales pétreos, así como la explotación de bancos de materiales.
- II. Pernoctar y/o acampar en sitios no autorizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA).
- III. Usar explosivos.
- IV. Tirar, verter o descargar aguas residuales, aceites, grasas, combustibles o cualquier otro tipo de contaminantes líquidos, así como desechos sólidos y desperdicios, que puedan ocasionar alguna alteración a los ecosistemas.
- V. Introducir y abandonar especies vivas de flora y fauna domésticas y silvestres, y aquellas consideradas como exóticas a la región, y la transportación o translocación de especies silvestres de una comunidad a otra sin contar con la autorización respectiva.
- VI. Alimentar, acosar o hacer ruidos intensos que alteren a las especies de fauna silvestre.
- VII. Usar lámparas o cualquier otra fuente de luz para el aprovechamiento u observación de especies de fauna, salvo para las actividades científicas que así lo requieran.
- VIII. Alterar o destruir los sitios de anidación y reproducción de especies silvestres.
- IX. Realizar actividades cinegéticas, explotación, extracción y aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestres, así como de otros elementos biogenéticos, sin autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA).
- X. Perturbar las especies de fauna silvestre, así como el maltrato, colecta o daño a las especies de la vegetación presente en el Parque Estatal “El Refugio” (PEER) durante los recorridos o visitas de recreación y turísticos.
- XI. Realizar el aprovechamiento forestal maderable de especies nativas sanas.
- XII. Realizar el aprovechamiento forestal no maderable sin el permiso correspondiente.
- XIII. Realizar la colecta y el aprovechamiento de fauna silvestre.
- XIV. Realizar el cambio de uso de suelo.
- XV. Llevar a cabo actividades turístico-recreativas fuera de las rutas para la interpretación ambiental autorizados por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA).
- XVI. Aperturar brechas y construcción de caminos para el tránsito de vehículos motorizados, sin la autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA).
- XVII. Establecer o construir confinamientos de materias, residuos y sustancias peligrosas.
- XVIII. Realizar en la Zona Núcleo y/o Subzona de Uso Restringido, actividades de alto impacto, ocasionadas por presentarse eventos grupales o masivos.

**Regla 55.** Todas las actividades se sujetarán al Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, su reglamento en materia de áreas naturales protegidas, al Programa de Manejo del Parque Estatal “El Refugio” y demás normatividad aplicable.

- I. Queda prohibido la reforestación con especies no nativas al Matorral Espinoso Tamaulipeco, en el Parque Estatal “El Refugio” (PEER).
- II. Queda prohibido la introducción de mascotas y especies de fauna exótica, invasora y oportunista.
- III. Queda prohibida la tala de árboles, excepto que sea por la presencia de plagas forestales o que sean especies exóticas o invasoras que estén afectando el paisaje o el establecimiento de las especies nativas; en los dos últimos casos se deberá contar con las plantas que los sustituirán al momento de su remoción y el material obtenido deberá ser utilizado como parte de la infraestructura del área.
- IV. Queda estrictamente prohibida la construcción de todo tipo de edificaciones o instalaciones que no sean las destinadas para los fines de este decreto, de acuerdo al Programa de Manejo establecido para la presente Área Natural Protegida, la tala de árboles, la práctica de cacería, el vertimiento de desechos sólidos y líquidos, extracción de tierra y todas aquellas acciones que ocasionen degradación del área en mención.
- V. Queda prohibida la captura y el aprovechamiento de la fauna y flora silvestre, excepto para uso científico autorizado o para el desarrollo de unidades de conservación, manejo y aprovechamiento sustentable.
- VI. Queda estrictamente prohibido el establecimiento de plantaciones forestales.

- VII. Queda estrictamente prohibida la exploración, explotación y aprovechamiento de materiales pétreos y minerales dentro del Parque Estatal "El Refugio" (PEER).

Autorizando para la administración del Área Natural Protegida lo siguiente, bajo los términos mencionados a continuación:

- I. Solamente para la Zona de Uso Público II, podrán utilizarse especies silvestres ornamentales de la región, que no sean invasoras y tengan bajos requerimientos de agua. En las áreas de jardines demostrativos podrán utilizarse especies de ecosistemas representativos de otras regiones biogeográficas.
- II. Solamente para la Zona de Uso Público I, se llevarán a cabo actividades de alto impacto con la autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA).
- III. Se permite la realización de proyectos para la captación de agua de lluvia, mediante enotecnias o acciones de bajo impacto ambiental, a través de la utilización de techos equipados para este objetivo, entre otros métodos sustentables de bajo costo.
- IV. Se permitirá la educación y la investigación mediante el establecimiento de uno o más jardines botánicos, encaminados a lograr la recuperación y restauración del lugar, así como a la divulgación del conocimiento de ecosistemas representativos de otras regiones del país, tanto para contribuir el logro de los objetivos de conservación como para la generación de información técnica y científica.
- V. Se permite la colecta de organismos de flora y fauna silvestre y otros recursos naturales, exclusivamente con fines científicos o de repoblamiento de zonas de recuperación, o para desarrollar programas de conservación ex situ, siempre que se cuente con la autorización de la administración del área y con los permisos necesarios, de conformidad con la legislación vigente en la materia.
- VI. Se permite la colocación de cercado perimetral, así como acciones para contrarrestar la erosión hídrica.
- VII. Se permitirán los estudios científicos los cuales deberán de ser conducidos de tal manera que no alteren las condiciones naturales y que los objetivos estén orientados a resolver problemáticas puntuales para que el resultado de esos esfuerzos sirvan para la toma de decisiones que permitan solucionar la problemática o situación que motivó dicha investigación y deberán contar con las autorizaciones correspondientes.
- VIII. Cualquier programa de recuperación que se pretenda aplicar sobre el Parque Estatal "El Refugio", deberá estar aprobado por las autoridades correspondientes, para mantener la seguridad de la conservación del sitio y de los servicios ambientales que generan.
- IX. Cualquier obra o actividad requerirá contar con la evaluación de la Manifestación de Impacto Ambiental y la aprobación de las medidas de mitigación de los impactos por parte de las autoridades correspondientes.
- X. Cualquier actividad en el Parque Estatal "El Refugio" estará supeditada a un horario específico, de acuerdo a los ordenamientos y acuerdos que se establezcan con el fin de contar con la atención y seguridad que requieren los visitantes.
- XI. Se permitirá el establecimiento de un vivero con especies regionales con el propósito de lograr la reforestación, recuperación y mantenimiento del Parque Estatal "El Refugio".

## SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

### CONVOCATORIA NÚMERO 004

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS, ARTICULO 44 CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES NACIONALES, QUE POSEEN LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DEMAS NECESARIOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA **CONTRATACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS** PARA LA **SECRETARÍA DE SALUD**, CONFORME A LO SIGUIENTE:

LICITACIÓN NÚMERO	DESCRIPCION	CANTIDAD	JUNTA DE ACLARACIONES	APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
57062002-004-19	SERVICIO INTEGRAL DE HEMODIALISIS Y DEMAS CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO III DE LAS BASES.	1 SERVICIO	15 DE MAYO DEL 2019 A LAS 11:00 HORAS	22 DE MAYO DEL 2019 A LAS 11:00 HORAS



**I.-INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DEL PLIEGO DE REQUERIMIENTOS.**

**1.- LA VENTA DE LAS BASES E INSCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN SERÁ: LOS DÍAS DEL 09 AL 14 DE MAYO DEL 2019, DE LAS 10:00 A 15:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES Y LA INSCRIPCIÓN SERA HASTA EL DIA 14 DE MAYO DE 2019 DE 10:00 A LAS 15:00 HORAS, EN DIAS HABILES EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PUBLICAS UBICADAS EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACION BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, TEL 01(834)1078219, 1078223 Y CORREO ELECTRONICO [licitaciones.publicas@tam.gob.mx](mailto:licitaciones.publicas@tam.gob.mx). MENCIONANDO LOS DATOS GENERALES DE LA EMPRESA NOMBRE, TELEFONO Y CORREO ELECTRONICO.**

**2.- LAS BASES TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.) EL CUAL PODRA EFECTUARSE EN LAS CAJAS ADSCRITAS A LA DIRECCION DE PAGOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, UBICADO EN EL 15 JUAREZ, EN PALACIO DE GOBIERNO PISO 1, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS; O EN SU CASO, PODRA EFECTUARLO EN INSTITUCION BANCARIA EN LA CUENTA **NÚMERO 4046687208 CLABE NÚMERO 021810040466872085 DE BANCO HSBC SUCURSAL 271, PLAZA VICTORIA**, A FAVOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS. DEBIENDO PRESENTAR ORIGINAL Y COPIA DEL PAGO CORRESPONDIENTE INCLUIDO DENTRO DEL SOBRE RELATIVO A LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA.**

**3.- FORMA DE ADQUIRIR LAS BASES.** LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS EN LA PÁGINA DE GOBIERNO [www.tamaulipas.gob.mx](http://www.tamaulipas.gob.mx) EN EL APARTADO DE LICITACIONES PUBLICA SOLO DURANTE EL PERIODO DE INSCRIPCIÓN, ASI MISMO, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA ADQUIRIRLAS OPORTUNAMENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES PUBLICAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, UBICADO EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACION BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS, C.P. 87083, A PARTIR DEL **DIA 09 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO HASTA EL DIA 14 DE MAYO DEL 2019, DE LUNES A VIERNES, DE 10:00 A 15:00 HORAS.**

**II.- REQUISITOS PARA ACEPTACIÓN DE PROPUESTAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

**1.- DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DEL AÑO 2018,** CON TODOS SUS ANEXOS, PRESENTADA ANTE INSTITUCIÓN BANCARIA AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO O, EN SU CASO, SI LAS PRESENTÓ POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS AUTORIZADOS PARA TAL EFECTO (INTERNET), DEBERÁ PRESENTAR EL COMPROBANTE Y ANEXOS CORRESPONDIENTES. (NORMALES Y EN SU CASO COMPLEMENTARIAS). ASÍ COMO COPIA DE LOS PAGOS PROVISIONALES DE ENERO A MARZO DEL AÑO 2019 QUE CORRESPONDAN A SUS OBLIGACIONES FISCALES.

**2.- DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (CURRICULUM,** INDICANDO LA FECHA DE SU CONSTITUCIÓN, DATOS GENERALES DE LA EMPRESA Y RELACIÓN DE CLIENTES A QUIENES LES HAYA VENDIDO BIENES SIMILARES Y CON LOS QUE HA ESTADO TRABAJANDO. ANEXAR COPIA SIMPLE DE 2 CONTRATOS Y/O PEDIDOS FORMALIZADOS (FIRMADOS) QUE HAYAN CELEBRADO DURANTE LOS 2 AÑOS ANTERIORES DE LAS VENTAS DE LOS BIENES SOLICITADOS EN LAS BASES

**3.- DECLARACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 31 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS MUNICIPIOS.**

**4.- LA GARANTÍA DE SERIEDAD Y SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA SERÁ POR UN IMPORTE DEL 2% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA SIN INCLUIR EL IVA.**

**5.- EL IDIOMA EN QUE SE PRESENTARAN LAS PROPUESTAS SERÁ EL ESPAÑOL.**

**6.- Y DEMÁS REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.**

**NOTA:** LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION SE RESERVA EL DERECHO DE MODIFICAR ALGUNAS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LO REQUERIDO, HASTA CINCO DÍAS ANTES DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS.

**III.- DISPOSICIÓN GENERAL DEL FALLO.**

**1.- ACLARACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.**

LOS LICITANTES DEBERAN SOLICITAR MEDIANTE UN ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO, LAS ACLARACIONES SOBRE LAS BASES Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN **HASTA EL DIA 13 DE MAYO DEL 2019 A LAS 11:00 HORAS** Y LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ VERIFICATIVO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLAN EN EL CUADRO DESCRIPTIVO. EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACION BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

2.- LA ASISTENCIA A LA JUNTA DE ACLARACIONES **SERA OPCIONAL.**

3.- LA APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARA ACABO EN LA HORA Y FECHA ESPECIFICADAS QUE SE DETALLA EN EL CUADRO DESCRIPTIVO EN LA SALA DE LICITACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y OPERACIONES PATRIMONIALES, UBICADA EN EL PARQUE BICENTENARIO, CENTRO GUBERNAMENTAL DE OFICINAS, PISO 5 EN PROLONGACION BLVD. PRAXEDIS BALBOA CON LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS, EN CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS.

4.- LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR AGRUPAMIENTO DE PARTIDAS A **UN SOLO LICITANTE.**

5. – LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN MATERIA DE ESTA LICITACIÓN SON **RECURSOS ESTATALES, COMPRENDIDOS CON EL FONDO DE CONVENIOS Y CUOTAS 2019; DE ACUERDO AL OFICIO NÚMERO SST/SAF/190/2019.**

6.- LA PRESTACION DEL SERVICIO SERA EN LAS UNIDADES SEÑALADAS EN EL **ANEXO IX (RELACION DE UNIDADES HOSPITALARIAS)**, CONFORME A LO SEÑALADO CONFORME AL **PUNTO 5 DE LAS BASES.**

7.- EL PAGO DEL SERVICIO PRESTADO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL UNA VEZ PRESTADO EL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA REQUIRENTE.

8.- NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION, ASI COMO EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRAN SER NEGOCIADAS.

CD. VICTORIA, TAM., A 9 DE MAYO DEL 2019.- **ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN.-CP. MIGUEL ÁNGEL VILLARREAL ONGAY.-** Rúbrica.

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Con la finalidad de subsanar la corrección en la Publicación del Acuerdo Gubernamental, mediante el cual el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgó autorización al INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS A.C., y autorización para utilizar la denominación de INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, publicada en el Periódico Oficial Número 17 de fecha 9 de febrero del 2011, con número de Acuerdo NS26/08/2010, para la carrera de LICENCIATURA EN INGENIERÍA DEL PETRÓLEO Y ENERGÍAS RENOVABLES, entre otras para impartirse en Altamira, Tamaulipas, conforme a lo siguiente:

#### LICENCIATURA EN INGENIERÍA DEL PETRÓLEO Y ENERGÍAS RENOVABLES

PÁGINA	PERIODO	DICE	DEBE DECIR
7	BLOQUE PROFESIONAL. MATERIAS OBLIGATORIAS PROPIAS DE LA DISCIPLINA	Trasporte y Almacenamiento de Petróleo Crudo y Derivados	<b>Transporte y Almacenamiento de Petróleo Crudo y Derivados</b>

Por lo que solicito, de no existir inconveniente legal alguno, se realice el trámite de Fe de Erratas en la publicación antes mencionada, toda vez que se trata de un error en el acuerdo respectivo, se anexa copia fotostática del escrito ya mencionado.

**ATENTAMENTE.- SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- M.D.P.E. MIGUEL EFRÉN TINOCO SÁNCHEZ.-** Rúbrica.



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., jueves 9 de mayo de 2019.

Número 57

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 2371.-</b> Expediente Número 226/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 2404.-</b> Expediente Número 00016/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	8
<b>EDICTO 2372.-</b> Expediente Número 00885/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 2466.-</b> Expediente Número 00291/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	8
<b>EDICTO 2373.-</b> Expediente Número 01252/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	4	<b>EDICTO 2467.-</b> Expediente Número 00163/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 2374.-</b> Expediente Número 00386/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	<b>EDICTO 2533.-</b> Expediente Número 00781/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9
<b>EDICTO 2375.-</b> Expediente Número 00354/2019, relativo a la Sucesión Testamentaria.	4	<b>EDICTO 2534.-</b> Expediente Número 01369/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	10
<b>EDICTO 2376.-</b> Expediente Número 00022/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 2535.-</b> Expediente Número 00717/2018, relativo al Divorcio Incausado.	10
<b>EDICTO 2377.-</b> Expediente Número 00967/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 2536.-</b> Expediente Número 1055/2017 relativo a la Jurisdicción Voluntaria.	11
<b>EDICTO 2378.-</b> Expediente Número 0838/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	5	<b>EDICTO 2537.-</b> Expediente Número 00115/2019, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado.	12
<b>EDICTO 2379.-</b> Expediente Número 01317/2018, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria.	5	<b>EDICTO 2538.-</b> Expediente Número 00285/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 2380.-</b> Expediente 00112/2019, relativo a las Jurisdicción Voluntaria de Declaración de Ausente y Muerte.	5	<b>EDICTO 2539.-</b> Expediente Número 00971/2018, relativo al Juicio de Divorcio Unilateral.	14
<b>EDICTO 2381.-</b> Expediente Número 60/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 2540.-</b> Expediente Número 01574/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	14
<b>EDICTO 2382.-</b> Expediente Número 184/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	6	<b>EDICTO 2541.-</b> Expediente Número 00245/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 2400.-</b> Expediente Número 00279/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	6	<b>EDICTO 2542.-</b> Expediente Número 00065/2018, relativo al Ordinario Mercantil.	15
<b>EDICTO 2401.-</b> Expediente Número 00104/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	6	<b>EDICTO 2543.-</b> Expediente 00841/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	16
<b>EDICTO 2402.-</b> Expediente Número 712/2019, relativo al procedimiento en Vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuam.	8	<b>EDICTO 2544.-</b> Expediente 00209/2014, relativo Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	16
<b>EDICTO 2403.-</b> Expediente Número 00017/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	8	<b>EDICTO 2545.-</b> Expediente Número 00245/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
		<b>EDICTO 2546.-</b> Expediente Número 00245/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 2547.-</b> Expediente Número 00226/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia de Menores.	18	<b>EDICTO 2638.-</b> Expediente Número 00348/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 2548.-</b> Expediente Número 00954/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	18	<b>EDICTO 2639.-</b> Expediente Número 00502/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	24
<b>EDICTO 2615.-</b> Expediente Número 206/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 2640.-</b> Expediente Número 01239/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 2616.-</b> Expediente Número 00358/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 2641.-</b> Expediente Número 01438/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 2617.-</b> Expediente Número 00405/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 2642.-</b> Expediente Número 00938/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 2618.-</b> Expediente Número 01709/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 2643.-</b> Expediente Número 00871/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 2619.-</b> Expediente Número 45/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 2644.-</b> Expediente Número 00402/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 2620.-</b> Expediente Número 40/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 2645.-</b> Expediente Número 00357/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 2621.-</b> Expediente Número 03/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 2646.-</b> Expediente Número 00352/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
<b>EDICTO 2622.-</b> Expediente Número 00250/2019, Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 2647.-</b> Expediente Número 00441/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 2623.-</b> Expediente Número 00175/2019, relativo al Sucesión Intestamentaria.	20	<b>EDICTO 2648.-</b> Expediente Número 00339/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 2624.-</b> Expediente Número 00097/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 2625.-</b> Expediente Número 00238/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 2626.-</b> Expediente Número 404/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 2627.-</b> Expediente Número 00415/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 2628.-</b> Expediente Número 00519/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	21		
<b>EDICTO 2629.-</b> Expediente Número 00228/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 2630.-</b> Expediente Número 00362/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 2631.-</b> Expediente Número 00456/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 2632.-</b> Expediente Número 104/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 2633.-</b> Expediente Número 0352/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 2634.-</b> Expediente Número 01582/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 2635.-</b> Expediente Número 00724/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 2636.-</b> Expediente Número 00230/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 2637.-</b> Expediente Número 00711/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha Veinte de marzo del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 226/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, y continuado por el Lic. Amado Lince Campos, apoderado de PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez comparece como Apoderado de BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, Fiduciario como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número 1055, en contra de los C.C. MARIO ESPINOZA MARTÍNEZ Y NOHEMÍ RUBIO HERNANDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Punta El Potosí número 130, lote 16, manzana 77, del Fraccionamiento Puerta Del Sol, del esta ciudad, con una superficie de con una superficie de 102.00 mts cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.00 metros con lote 15, AL SUR, en 17.00 metros con lote 17, AL ESTE, en 6.00 metros con calle Punta El Potosí, AL OESTE, en 6.00 metros con lote 35.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 142486, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. MARIO ESPINOZA MARTÍNEZ Y NOHEMÍ RUBIO HERNANDEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$266,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$53,333.33 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tam., a 25 de marzo del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

2371.- Abril 30 y Mayo 9.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de marzo del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00885/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, como Fiduciario como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago Número 1055, en contra de la C. JOSÉ ANTONIO RAMÍREZ JIMÉNEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: Lote 14, manzana 80, ubicado en la calle Punta Rosarito, número 126 del Fraccionamiento Puerta del Sol, de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado como: Finca Número 134849 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2 de terreno y con una superficie de 86.89 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 Metros con lote 13; AL SUR en 17.00 metros con lote 15; AL ESTE en 6.00 metros con calle Punta Rosarito; y AL OESTE en 6.00 metros con lote 17; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIUNO DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$367,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$244,666.66 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$48,933.33 (CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad ultima citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE**

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de marzo del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

2372.- Abril 30 y Mayo 9.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis del mes de febrero del año dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 01252/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de los C.C. SUSANA REYES NICASIO y ANTONIO GRAJEDA MARISCAL, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado ubicado en: Lote 14, manzana 6, calle Holanda, número 210, del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, Segunda Etapa de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 14.00 m con lote 12; AL SUR en 14.00 m con calle Retorno Niza; AL ESTE en 6.50 m con calle Holanda; y AL OESTE en 6.50 m con lote 13.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca 867 de fecha 17 de febrero de 2014, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de los C.C. SUSANA REYES NICASIO y ANTONIO GRAJEDA MARISCAL; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTE DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$391,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$260,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$52,133.33 (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/00 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la Colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de abril del año 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MARQUÉZ SEGURA.- Rúbrica.

2373.- Abril 30 y Mayo 9.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordeno mediante acuerdo de fecha uno de abril del dos mil diecinueve radicar Juicio Sucesorio Testamentarios (acumulados) a bienes de AQUILINO PULIDO RAMÍREZ Y MARÍA EUFROCINA RAMÍREZ DELGADO, bajo el Número 00386/2019, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los dos días del mes de abril de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.- Testigo, LIC. ZOILA ALICIA CERNA AMOR.- Rúbrica.- Testigo, LIC. MARTHA LUZ GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.

2374.- Abril 30 y Mayo 9.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badiño, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00354/2019, denunciado por la C. MA. TERESA PEREZ ÁLVAREZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de CELERINO PEREZ GONZÁLEZ, quien falleció el día (13) trece de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar del Juicio, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (03) de abril de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2375.- Abril 30 y Mayo 9.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 29 de marzo de 2019.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo del año en curso, ordenó la publicación del presente edicto deducido del Expediente Número 00022/2019; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RAMIRO IBARRA FLORES, denunciado por MARÍA AUXILIADORA PEREZ ZÚÑIGA, así como MAYRA LILIANA Y RAMIRO de apellidos ambos IBARRA PEREZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2376.- Abril 30 y Mayo 9.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha ocho de febrero de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00967/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUSTAVO RAMÍREZ RAMÍREZ, quien falleció el siete de febrero de 2018 dos mil dieciocho, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por los C.C. ALFREDO RAMÍREZ TORRES, ARISTEO RAMÍREZ TORRES, GUILLERMO RAMÍREZ TORRES, GUSTAVO TIBURCIO RAMÍREZ TORRES, MA. HERMENEGILDA TORRES BETANCOURT.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 03 de abril de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2377.- Abril 30 y Mayo 9.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de julio del año dos mil dieciocho, la Ciudadana Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0838/2018, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de los extintos BERNABÉ ZAVALA MARQUÉZ Y OLIVIA GALLEGOS HERNANDEZ, promovido por la Ciudadana BEATRIZ ZAVALA GALLEGOS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 24 de enero de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2378.- Abril 30 y Mayo 9.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha Trece de noviembre del dos mil dieciocho, la C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01317/2018, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de JUAN FRANCISCO DOMÍNGUEZ OLIVO, promovido por TERESA DE JESÚS DOMÍNGUEZ BERLANGA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 07 de diciembre del 2018.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELA LAMAS.- Rúbrica.

2379.- Abril 30 y Mayo 9.-2v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

AL C. J. GUADALUPE GUAJARDO DE LA SERNA. DOMICILIO DESCONOCIDO.

La suscrita C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de febrero del dos mil diecinueve, ordenó

dentro del Expediente 00112/2019, relativo a las Jurisdicción Voluntaria de Declaración de Ausente y Muerte promovido por ROSENALDO ESCANDÓN SERNA, y en virtud de que lo antes mencionado manifiestan desconocer el domicilio del ausente J. GUADALUPE GUAJARDO DE LA SERNA, se le notifica mediante este edictos a fin de que se presente en un término de no menor de un mes no mayor de tres meses en este Juzgado, que se publicarán por DOS VECES con intervalo de diez días en el periódico de mayor circulación en esta ciudad.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tamaulipas, a 28 de febrero de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2380.- Abril 30 y Mayo 9.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 60/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIANA EGUIA RODRÍGUEZ, denunciado por la C. NENET FAVIOLA EGUIA HINOJOSA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de abril 2019.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2381.- Abril 30 y Mayo 9.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

A QUIENES SE CONSIDERAN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 184/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OFELIA VALDEZ QUINTERO Y/O OFELIA VALDEZ ONTIVEROS Y/O OFELIA VALDEZ DE ALCOCER, denunciado por JOSÉ RODOLFO ALCOCER VALDEZ, ORTENCIA GUADALUPE ALCOCER VALDEZ, MARÍA ISABEL GAONA VALDEZ, MA. DE JESÚS GAONA VALDEZ, JUAN GAONA VALDEZ, GUSTAVO GAONA VALDEZ Y MARÍA JOSEFINA TREJO LERMA, hago de su conocimiento que por auto de fecha diez de diciembre del dos mil dieciocho, el Juez de mi adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez (10) en diez (10) días, convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de su publicación.

ATENTAMENTE

Padilla, Tamaulipas; a 21 de enero del 2019.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, encargada del despacho por Ministerio de Ley, LIC. VICTORIA GARCIA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia, LIC. HÉCTOR HUGO RAMOS REYNA.- Rúbrica.- DARIELA LIZETH CABRERA PÉREZ.- Rúbrica.

2382.- Abril 30 y Mayo 9.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE.

Por auto de fecha veintiocho de marzo y uno de abril del año en curso, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00279/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar que operado la Usucapión o Prescripción adquisitiva de un bien inmueble promovido por el PATRICIA, DE LEÓN CARREÓN, en el que solicita los siguientes conceptos: para que por sentencia judicial y una vez comprobada la posesión se declare que ha convertido en propietaria en virtud de la usucapión de un inmueble urbano compuesto por una superficie de 124.00 metros cuadrados, mismo que se identifica como manzana 028 de la colonia San Antonio de este municipio, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en 15.75 metro con propiedad de la Sra. Patricia De León Carreón y Rogelio Leal De León (antes Señor Rogelio Eal Flores); AL SUR en 16.90 metros con Boulevard Del Maestro; AL ESTE en 6.55 metros con propiedad del Sr. Javier Hernández Cavazos; y AL OESTE en 9.55 metros con propiedad del Sr. Martin Garcia Pulido, aclarando que este predio se encuentra entre las calles Laterales Cinco de Mayo, Cinco de Febrero y por la parte posterior la calle Insurgentes, Teniendo.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos;

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

05/04/2019 09:54:47 a.m.- C. Secretaria de acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2400.- Abril 30, Mayo 9 y 21.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil diecinueve, dictado por el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00104/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar hechos de posesión aptos para prescribir, promovido por JOSÉ



ALBERTO DE LA ROSA GARCIA Y ROSA LINDA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, en el cual se ordenó mediante auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil diecinueve la publicación del presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, haciéndoles saber el contenido de los siguientes autos que dicen como sigue:

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a veinticinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.- Visto el escrito inicial, signado por los C.C. JOSÉ ALBERTO DE LA ROSA GARCIA Y ROSA LINDA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, y anexos que acompaña, con el mismo se les tiene cumpliendo con la prevención de fecha diecinueve de los corrientes, y apareciendo que el mismo reúne los requisitos del artículo 22 del Código de Procedimientos Civiles; que este Juzgado es competente para conocer de las Diligencias propuestas de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 192 y fracción VIII del artículo 195 del mismo Ordenamiento, que la vía elegida Jurisdicción Voluntaria, es la correcta en atención a lo dispuesto por el artículo 866 del mismo cuerpo de leyes, con apoyo además en los diversos 358, 359, 360 361, 867, 868, 870, 875, 881 y demás aplicables de la Codificación que se ha venido citando, es de tenerse a los comparecientes promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, para acreditar hechos relativos a la posesión del bien inmueble ubicado en calle Belden #1610 de esta ciudad.- Recíbese la presente información Ad-Perpetuum con citación del C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que manifieste lo que a su representación social compete, así como la prueba testimonial, que deberá de llevarse a cabo una vez que la parte accionante exhiba el pliego con el interrogatorio respectivo, se tiene al Licenciado Jesús Homero Barrera Hernández, como autorizados para oír y recibir notificaciones a nombre de los promovente en los más amplios términos del artículo 68 Bis del Código Procesal Civil invocado, y a la C. KARLA EDITH JUÁREZ GARAY, solo para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Dr. Mier #3113, entre Juárez y Morelos, C.P. 88000, Zona Centro de esta ciudad, y toda vez que el correo que describe se encuentra debidamente validado el sistema electrónico de éste tribunal, es procedente autorizarle el acceso al mismo para consulta de acuerdos y promociones electrónicas.- En otro contexto, se previene al accionante para que cumpla con los requisitos ordenados en el artículo 881 del Código Procesal Civil en vigor, entre otros la exhibición del plano a que se refiere en el citado artículo 881 en su fracción I, así mismo, se le previene para que precise la colonia de la finca que pretende usucapir, en otro contexto, se le hace saber que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente al Agente del Ministerio Público Adscrito.- Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, que actúa con la ciudadana Licenciada Noemí Martínez Leija, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.-

Luego se publicó éste acuerdo en la lista del día, registrándose el Expediente con el Número 000104/2019. Conste.

#### AUTO INSERTO

En Nuevo Laredo, Tamaulipas, a (28) veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).- Visto el escrito del Lic. Jesús Homero Barrera Hernández, parte accionante, y con el mismo téngasele haciendo las manifestaciones que se refiere en su escrito de cuenta, así mismo, no obstante de la prevención de fecha veinticinco de los corrientes mediante el cual se le requirió para que precisara el nombre de la colonia que pretende usucapir, analizado que fue su escrito inicial se advierte que si obra el nombre de la misma, por lo que en éste acto se tiene como ubicación de la finca la siguiente: calle Belden #1610, Colonia Independencia, y como lo solicita, se ordena girar atento oficio al Instituto Registral y Catastral del Estado, con residencia en esta ciudad, a fin de que informe a ésta autoridad si en sus archivos existen datos de la finca que a continuación se describe, calle Belden #1610, Colonia Independencia, lote 7, manzana 196, de esta ciudad, con superficie de 203.40 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.30 metros y colinda con Belden #1610 Colonia Independencia. AL SUR: 11:30 metros y colinda con calle Héroe de Nacataz (antes Ferrocarril) AL ORIENTE: 18.00 metros y colinda con los solares de la señora Viuda de Calzado, AL PONIENTE: mide 18.00 metros y colinda con los solares de la señora Viuda de Calzado, con Clave Catastral 26-01-03.010.011, así mismo, es procedente girar atento oficio al Director de la oficina de Patrimonio del Estado a fin de que informe a esta autoridad, si el inmueble descrito en líneas previas se encuentra registrado como patrimonio del Estado, así mismo, en base a lo preceptuado en el ordinal 881-VIII, se ordena la elaboración de edictos que contendrán la solicitud de la pretensión de dicho procedimiento de los C.C. JOSÉ ALBERTO DE LA ROSA GARCIA Y ROSA LINDA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, los cuales deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en ésta ciudad, fijándose de igual forma copia del mismo en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a quién se crea con derechos sobre el bien de que se trata, y por cuanto a lo solicitado, como lo pide, gírese atento oficio a la Oficina Fiscal del Estado, así como a la Presidencia Municipal para efecto de que procedan a publicar en un lugar visible de su elección copia del escrito inicial de demanda, así mismo se ordena poner dicha solicitud en los estrados de este Juzgado, por lo que quedan a disposición del promovente dichos oficios.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4º, 40, 67, 68, 105, 108 881 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Noemí Martínez Leija, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a cinco de abril del año dos mil diecinueve.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

2401.- Abril 30, Mayo 9 y 21.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 712/2019, relativo al procedimiento en Vía de Jurisdicción Voluntaria Sobre Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido por el C. JUAN ANTONIO DE LA FUENTE VÁZQUEZ, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en el municipio de Victoria Tamaulipas, con una superficie de 16-00-00 hectáreas, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 15320 metros con Magdalena Montes S y Arturo Pérez García, AL SUR en 152.65 metros Martín Antonio Ibarra, AL ESTE en 1,049.00 metros con parcelas 39, 78 y 89; AL OESTE en 1,072 metros lineales con Roberto Martínez González, Juan Antonio de la Fuente Vázquez y Catarina García Gómez.

Por qué el presente que se publicará por TRES (03) VECES consecutivas de diez (10) en diez (10) días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad; se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el juicio dentro del término de tres (03) días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 05 de abril de 2019.- El juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2402.- Abril 30, Mayo 9 y 21.-2v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Walter De La Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (29) veintinueve de marzo de (2019) dos mil diecinueve, ordenó radicar el Expediente Número 00017/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por JULIO CESAR BUENROSTRO ROQUE, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un predio urbano que se encuentra ubicado en la calle Venustiano Carranza y Benito Juárez, S/N, de la colonia Independencia del municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 199.00 metros cuadrados, que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 19.90 metros lineales con calle Venustiano Carranza; AL SUR 19.90 metros lineales con Ana Gabriela Buenrostro; AL ESTE 10.00 metros lineales con calle Benito Juárez; AL OESTE 10.00 metros lineales con lote 1; controlado con la Clave Catastral 39-01-08-018-013; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor

circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 29 de marzo de 2019.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

2403.- Abril 30, Mayo 9 y 21.-2v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Walter De la Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (27) Veintisiete de marzo del año (2019) dos mil diecinueve, ordenó radicar el Expediente Número 00016/2019, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por RAFAEL HERNÁN BUENROSTRO ROQUE, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un predio urbano ubicado en la calle Venustiano Carranza S/N Col. Independencia de Xicoténcatl, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 293.04 metros cuadrados, que se identifica con [as siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 14.80 metros lineales con calle Venustiano Carranza; AL SUR 14.80 metros lineales con Pedro Maldonado y Francisca Guerrero; AL ESTE 10.00 metros lineales con lote 2, AL ESTE 9.80 metros lineales con Ana Gabriela Buenrostro; AL OESTE 19.80 metros lineales con Víctor López; controlado con la Clave Catastral 39-01-08-018-005; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 29 de marzo de 2019.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

2404.- Abril 30, Mayo 9 y 21.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha veintiocho de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00291/2018, promovido por el Lic. Cándido Mártir Zenteno apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del ARMANDO GARCIA CHAMONA, la Titular de este Juzgado María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote ubicado en lote 28, manzana 43 de la calle Cordillera de las Cumbres número 726 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá I, Sección Cordilleras en esta ciudad,

inscrita en el Instituto Registral y Catastral en la Sección Primera, Número 3495, Legajo 2-070 de fecha 10 de marzo del 2006.- Actualmente inscrito en la Finca 205100 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (13) TRECE DE MAYO DEL DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$444,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, \$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de abril de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JAUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2466.- Mayo 2 y 9.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 10 de abril de 2019

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Número 00163/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, apoderado de BBVA BANCOMER y continuado por el Lic. Marcos Antonio Rivera Cadengo en calidad de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., en contra del C. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCIA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Lote número 7-A de la manzana 3 ubicado en Privada de Sierra de Apiaca número 1711 del Fraccionamiento Vergel de la Sierra de esta ciudad, con una superficie de 120.05 metros de terreno y 84.82 metros de construcción con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.5 metros con lote número 8; AL SUR en 17.15 metros con lote número 7; AL ESTE en 7.00 metros con calle Privada Sierra Apiaca; AL OESTE en 7.00 metros con lotes 2 y 1-A.- Identificado como Finca Número 31000, de Ciudad Victoria según certificado expedido por el Registro Público de la Propiedad del Estado, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de

\$805,000.00 (OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

2467.- Mayo 2 y 9.-2v2

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

PERSONA MORAL OPCIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C.L. DE C.V. Y CASTRO Y SILVA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE QUIENES LEGALMENTE LOS REPRESENTA DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha primero de octubre del dos mil dieciocho, radico el Expediente Número 00781/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSÉ LUIS MOLINA FIGUEROA, en contra del Encargado o Representante Legal de OPCIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C. DE C.V. CASTRO Y SILVA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V. Y DIRECTO DE OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO EN TAMPICO, TAMAULIPAS, (INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL) a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"A).- Que por sentencia se declare que la acción que surge de la garantía, de la siguiente hipoteca que tiene los siguientes datos de registro, Sección Segunda, Número 1976, Legajo 6-040 de fecha 19 de abril del 2004, del municipio de Tampico Tamaulipas, se encuentra totalmente prescrita.- Hipoteca que pesa sobre la Finca No. 57772 municipio de Tampico, Tamaulipas, propiedad del suscrito JOSÉ LUIS MOLINA FIGUEROA tal como se acredita con la copia certificada de la escritura de propiedad y con el certificado que se exhibe, B).- Como consecuencia de la prescripción negativa se ordene la cancelación de dicha hipoteca ya que resulta ser una consecuencia establecida en la ley que se surte al momento en que se extinga la obligación principal, D).- El pago de los gastos y costas, en caso de oposición a la presente demanda".- Y mediante auto de fecha uno de octubre del dos mil dieciocho, Y toda

vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndose saber a persona moral OPCIÓN COOPERATIVA DE SERVICIOS S.C.L. DE C.V. Y CASTRO Y SILVA CONSTRUCCIONES Y MANTENIMIENTO S.A. DE C.V. por conducto de quienes legalmente los represente, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 02 de abril de 2019.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Jueza Quinto Civil de Primera Instancia, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2533.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. ANA CECILIA MANZANO LÓPEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01369/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por el VICENTE MANZANO HERNANDEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones

A.- Mediante sentencia respectiva se ordene la cancelación y suspensión sobre pago de pensión alimenticia.

B.- La cancelación y suspensión sobre pago de pensión alimenticia del 50% (cincuenta por ciento) respecto a los menores JESÚS DEL ÁNGEL Y GABRIELA STEFANY, así mismo en cuanto a ANA CECILIA de apellidos MANZANO LÓPEZ, respectivamente.

C.- Ordenar se gire oficio al Departamento de Recursos Humanos de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (COMAPA) de esta ciudad.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de abril de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2534.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. LEZTLY LOVERA RUBIO  
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00717/2018, relativo al Divorcio Incausado, promovido por el JUAN JOSÉ PEDRAZA HERNANDEZ, en contra del LEZTLY LOVERA RUBIO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

**AUTO DE RADICACIÓN FAMILIAR.**

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciocho.- Téngase por presente al C. JUAN JOSÉ PEDRAZA HERNANDEZ, con el anterior escrito de cuenta y documentos que se exhiben consistente en: acta de matrimonio 135; certificado de fecha diecinueve de junio del dos mil diecisiete; acta número diez mil cuatrocientos noventa y siete, volumen cuatrocientos setenta y siete, ante la fe del Licenciado Leonardo Corona Álvarez, Notario Público trece; copias certificadas del Expediente 808/2017, del índice de este Juzgado, y copias de traslado que se adjuntan, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de Divorcio Incausado, en contra de C. LEZTLY LOVERA RUBIO, con domicilio en: Avenida Copérnico N° 29 C.P. 45030 entre las calles Avenida Tepeyac y Misión de San Antonio Plaza Guadalupe Residencial Jardines, Zapopan Jalisco, reclamándole los conceptos que refiere en su demanda de mérito.- Por los motivos y fundamentos que expresa, se admite a trámite dicha demanda en cuanto a derecho proceda, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo con el Número 00717/2018.- Dese vista a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita a éste Juzgado, a fin de que en el término de tres días manifieste lo que a su Representación Social compete, esto con el fin de que tenga conocimiento del presente Juicio de acuerdo al interés que corresponda, y pueda así, conocer la propuesta de convenio e intervenir en los incidentes que conciernen al mismo, esto a fin de cuidar la expedites del procedimiento y la debida intervención; con las copias simples de traslado y sus anexos, exhibidos debidamente requisitados, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en el domicilio señalado con antelación, para que en el término de diez días produzca su contestación en la forma en que lo considere propio a sus intereses de acuerdo a la ley vigente, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta zona conurbada, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme lo previene el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas; Téngase at promovente señalando como domicilio particular el ubicado en calle Lomas del Rosal Poniente número 101 del Fraccionamiento Residencial Floresta II de Tampico, Tamaulipas Código Postal 89359 Esquina con Loma del Rosal Norte; y señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Altamira No 802-Poniente entre las calles Medina Cedillo y Joaquín

Castilla colonia Cascajal En Tampico, Tamaulipas C.P. 89280; así mismo le tiene designando como su abogado patrono al Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo y Abraham Antonio Chávez Chávez el primero con cédula 1288175 y 696657 respectivamente, en términos del artículo 68 Bis primer párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado y se autoriza para tener acceso a los profesionistas que menciona, así mismo se le autoriza el acceso a los medios electrónicos a través del siguiente correo [vhchavez@prodigy.net.mx](mailto:vhchavez@prodigy.net.mx), y [abrahamchavez\\_20@hotmail.com](mailto:abrahamchavez_20@hotmail.com), a fin de que tenga acceso al expediente, y presente promociones digitalizadas.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 126 Bis y 252 Bis, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Así y con fundamento en los artículos 1, 248, 249, 250 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas, y los artículos 2, 4, 23, 40, 52, 66, 68, 108, 172, 173, 195 fracción XII, 226, 227, 228, 229, 247, 248, 251, 252, 255, 257, 259, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 559, 561, 562 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 12 de abril de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

2535.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Primer Distrito Judicial.

#### Cd. Victoria, Tam.

SIXTO MAXIMINO LUIS MARTÍNEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de marzo del dos mil diecinueve, ordenó notificar por edictos la radicación del Expediente Número 1055/2017 relativo a la Jurisdicción Voluntaria, promovido por el Lic. Felipe de Jesús Pérez González, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones: Ciudad Victoria, Tamaulipas; (09) nueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017). Téngase por recibido el escrito de fecha uno de noviembre del actual, documentos y copias simples que se acompañan, del Licenciado Felipe De Jesús Pérez González, en su carácter de apoderado de la empresa HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC., personalidad que se le reconoce conforme al instrumento de poder que acompaña; en consecuencia, se le tiene promoviendo en la vía de jurisdicción voluntaria sobre notificación judicial a fin de que se notifique al C. SIXTO MAXIMINO LUIS MARTÍNEZ; persona quien tiene su domicilio ubicado en: calle Laguna de Bacalar, número 320, entre calle de Chapultepec y calle Lago de Cuitzeo, del Fraccionamiento Valle Alto, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas y toda vez que reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248 del Código Adjetivo Civil en el Estado, se ordena lo siguiente: Regístrese y fórmese expediente bajo el número 1055/2017 y notifíquese legalmente al C. SIXTO MAXIMINO LUIS MARTÍNEZ, lo señalado por la parte promovente: A).- Que mi mandante ha tomado la decisión de ejercer la facultad que le confiere la cláusula décima octava (causas de vencimiento anticipado), en sus incisos a), j) y o), del capítulo tercero (plazo, terminación y modificaciones), contenidas en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria, celebrado entre el C. SIXTO MAXIMINO LUIS MARTÍNEZ, en su carácter de acreditado, y HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, como parte Acreditante, documento que se encuentra contenido en la escritura pública número 1,304, volumen LIV, de fecha 22 de julio del 2016, pasada ante la fe del Lic. Jorge Valeriano Meza Chapa, Notario Público Número 320, en ejercicio en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, y como consecuencia le avisa que dará por vencido anticipadamente el plazo para el reembolso de las cantidades adeudadas por la parte acreditada, así como para el pago de sus accesorios, plazo que se encuentra contenido en la cláusula décima sexta (plazo), capítulo tercero (plazo, terminación y modificaciones), del documento antes descrito. Reuniendo los requisitos de los artículos 22, 247 y 248 del Código Adjetivo Civil en el Estado, se ordena lo siguiente: Regístrese y fórmese Expediente bajo el Número 1055/2017.- En consecuencia, como lo solicita el promovente notifíquese personalmente a SIXTO MAXIMINO LUIS MARTÍNEZ, en el domicilio citado con antelación, a fin de que se le haga saber el contenido

del escrito de cuenta, y el requerimiento solicitado por el citado promovente; y toda vez que el domicilio del demandado lo es fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al Juez de Primera Instancia de lo Civil, con residencia en ciudad Reynosa, Tamaulipas, a fin de que en auxilio de las labores de éste juzgado, lleve a cabo el emplazamiento ordenado en el presente proveído, haciéndoles saber que se les concede un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, así como de la obligación que tiene de señalar domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, personales, se le harán por medio de cédula fijada en los Estrados de este Órgano Judicial, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- En otro orden, se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en: calle Francisco I. Madero (17), número 417, Local 1, entre las calles Méndez y Ocampo, Zona Centro de esta ciudad, autorizando para tal efecto al Licenciado Noé Berrones Lara, y designando como asesor jurídico al Licenciado Fernando Martín Medina De La Paz.- Por último, se autoriza el acceso a los medios electrónicos en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos aún aquellos que contengan orden de notificación personal, a través del correo electrónico feljesgon@hotmail.com.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 66, 68, 172, 176, 185, 195, 866, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente al Ciudadano SIXTO MAXIMINO LUIS MARTÍNEZ.- Así lo proveyó y firma el Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Gastón Ruiz Saldaña.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le notifica a Juicio haciéndole saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 27 de marzo del 2019.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2536.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. BEATO MUNGUÍA ZAPATA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperrena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve del mes de enero del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00115/2019, relativo al Juicio Sobre Divorcio Incausado, promovido por ELIZABETH CONTRERAS MALDONADO,

en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- La Disolución del Vínculo Matrimonial que nos une al demandado y a la suscrita, de acuerdo al artículo 248 del Código Civil vigente para el Estado de Tamaulipas, 2.- En caso de no presentar el demandado oposición al convenio propuesto por la suscrita, solicitó el mismo sea aprobado de plano, elevándolo a categoría de cosa Juzgada.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 01 de abril de 2019.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2537.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. ANA MARÍA JACINTO CAYETANO  
DOMICILIO IGNORADO.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha siete de marzo del año dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00285/2015 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, en contra del JORGE ALBERTO GARCIA LÓPEZ Y ANA MARÍA JACINTO CAYETANO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (15) quince días del mes de abril del año dos mil quince.- Téngase por presentado a la C. Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su ocuro que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de dicho Instituto, acreditando su personalidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número 30,081, de fecha veinticuatro de junio del año dos mil catorce, ante la fe del Lic. Alfredo Caso Velázquez, Notario Público Número 17, con ejercicio en México, D.F., dándole la intervención legal correspondiente dentro del presente Juicio, promoviendo



Juicio Especial Hipotecario en contra de los C.C. JORGE ALBERTO GARCIA LÓPEZ Y ANA MARÍA JACINTO CAYETANO, con domicilio en calle Cerrada Bahía de Santa Helena, número 221, Fraccionamiento Bahía de Miramapolis, Código Postal 89401, Cd. Madero, Tamaulipas, entre calles Bahía de todos los Santos y Cerrada, a quien se le reclama las siguientes prestaciones: 1.- A), B), 2.- A).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día treinta y uno de marzo del 2015, el pago de la cantidad de 195.2250 Veces Salario Mínimo Mensual, en su equivalente en moneda nacional asciende a la cantidad de \$415,343.94 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 94/100 M.N.), y demás prestaciones que señala en los puntos B), C), D), 3.- A), B).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el número 00285/2015 y fórmese expediente.- Hecho lo anterior y de conformidad con lo establecido por el artículo 533 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, con efectos de mandamiento en forma expidase cédula hipotecaria por quintuplicado para el efecto de que se envíen dos tantos a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inscripción, de los cuales una copia quedara en el Registro, y la otra, con la anotación de inscripciones, se agregara a los autos del presente expediente, un ejemplar se entregara al actor y otro a cada uno de los demandados al ejecutarse el presente auto y el último para su publicación en un periódico local.- Preciséndoles a las partes que a partir de la fecha en que se entregue a los demandados propietarios del bien hipotecado la cédula Hipotecarla quedan las fincas en depósito Judicial junto con todos sus frutos y con todos los objetos que conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de las mismas.- Asimismo requiérase al demandados propietarios del bien para que expresen en el acto de la diligencia si es personal, o dentro del término de tres días siguientes si no lo es, si aceptan o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada, previa designación de perito, que designen las partes.- En caso de que se solicite por la actora en el acto de la diligencia procedase a levantar inventario.- Por otra parte, emplácese a juicio al demandado y córrasele traslado con el contenido del presente proveído, las copias de la demanda e instrumentos públicos exhibidos por el actor para que dentro del término de diez días produzca su contestación.- Se le previene al demandado para que señale domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las Ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones a un las de carácter personal se le harán por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Se tiene coma domicilio para air y recibir notificaciones el ubicado en; calle Avenida Paseo Flamboyanes, N° 101, Despacho 4, Fraccionamiento Flamboyanes, Código Postal 89330, entre Avenida Hidalgo y calle De los Abedules en Tampico Tamaulipas.- No ha lugar autorizar a los profesionistas que menciona en el proemio de su demanda inicial, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, ella en virtud de que no exhiben la cédula Profesional a constancia que acrediten ser abogados con título legalmente expedido y registrado par la Secretaria de Educación Pública.-

Notifíquese personalmente al demandado.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4º, 22, 40, 41 fracción I, 52, 54, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia, Lic. Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Lic. Verónica Patricia Galindo Bedolla.- Oficial Judicial "B", quienes autorizan.- Damos Fe.- Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial.- Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.- Testigo de Asistencia.- Lic. Ayerim Guillén Hernández.- Testigo de Asistencia.- Lic. Verónica Patricia Galindo Bedolla.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.- Al Calce Tres Firmas Ilegibles.- Rubricas.-Conste.

#### AUTO INSERTO.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel, en fecha (08) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

#### ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los nueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Lic. Sandra Patricia Estévez Esquivel, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00285/2015, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, como lo solicita y tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la parte demandada la C. ANA MARÍA JACINTO CAYETANO, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo solicitado, se ordena emplazar a juicio a la C. ANA MARÍA JACINTO CAYETANO, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado. En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI y VII, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia

Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.- - Al Calce Tres Firmas Ilegibles.- Rubricas.-Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijar n los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 15 de enero de 2018.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

2538.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. FERMÍN GARCIA RUIZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00971/2018, relativo al Juicio de Divorcio Unilateral, promovido por MARÍA OLIVIA VILLANUEVA GUMBARDA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- Declare, por simple voluntad la suscrita, la disolución del matrimonio civil que celebré con FERMÍN GARCÍA RUIZ. Derecho que me concede el artículo 248 del Código Civil de Tamaulipas.

2.- En su oportunidad ordene al Oficial Segundo del Registro Civil en Santa Engracia de Hidalgo, Tamaulipas, ante quien nos casamos, para que levante el acta de Divorcio y anote en la partida de matrimonio, la disolución del Vínculo Matrimonial, nuestra anta de matrimonio es la número 29 y se asentó en la foja 21632 del libro I el día ocho de julio de 1989.

3.- Para el caso de que las partes no lleguemos a un acuerdo sobre la atención del hijo que aún depende de nosotros, ni sobre la liquidación de la Sociedad Conyugal, solicito que decrete el divorcio y deje a salvo el derecho de las partes para que tramiten incidentalmente la resolución sobre el cuidado del hijo y Liquidación de la sociedad conyugal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la

última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

#### ATENTAMENTE.

#### "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 17 de abril de 2019.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2539.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. JOSÉ GUADALUPE LLANOS MARTÍNEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01574/2017, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por la C. AURORA ELIZABETH ACOSTA PARRA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

1.- La disolución del Vínculo Matrimonial que me une con mí aun esposo.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

#### ATENTAMENTE.

#### "SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

23/04/2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2540.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. KARLA YASMIN RUIZ RESENDEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince del mes de abril del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00245/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por JUAN



CARLOS RUIZ TORRES a bienes de PATRICIA RESENDEZ GONZÁLEZ, a fin de notificarse de la radicación dictada dentro del presente juicio de fecha veintidós del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a los (22) veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019). Recibido el escrito presentado con fecha (20) del presente mes y año, y documentos anexos, signado por JUAN CARLOS RUIZ TORRES, téngasele promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIA RESENDEZ GONZÁLEZ, en base en los hechos y consideraciones legales a que se refiere en su ocuro de cuenta. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758 y 759 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la radicación de la denuncia de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales antes mencionados. Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00245/2019 De conformidad con lo establecido por los numerales 760 y 764 del Código Adjetivo Civil, hágase del conocimiento del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la radicación del presente Juicio para su intervención legal correspondiente, así mismo a la Beneficencia Pública, lo cual se hará mediante el oficio respectivo; así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 segundo párrafo de la Ley de Notariado del Estado de Tamaulipas; gírense atentos oficios a la Dirección de Asuntos Notariales y a la Dirección del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, a fin de que se sirvan informar a éste Juzgado si tienen registrado algún testamento otorgado por el de cujus, y en caso afirmativo proporcione, la fecha, lugar y notario ante quien se otorgó. Con apoyo en lo preceptuado por el dispositivo 788 del ordenamiento procesal aplicable a la materia, publíquese un Edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y otro en los de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince (15) días contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto. Téngasele a la compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en Fray Andrés de Olmos número 302 Haciendas del Santuario en esta ciudad, autorizando para tal efecto al C. CONSTANCIO RAMÓN RODRÍGUEZ GALVÁN, autorizando el acceso a los medios electrónicos propiedad en el internet concretamente en cuanto a las promociones y acuerdos digitalizados que obren dentro del presente expediente al correo electrónico coraroga@hotmail.com.- Así mismo y como se menciona, se señala que existen presuntos herederos de nombre YESSICA PAOLA, KARLA YASMIN Y JUAN CARLOS DE APELLIDOS RUIZ RESENDEZ, de los cuales se ignoran sus domicilios, por tal motivo se ordena girar oficios de localización a Comapa, Teléfonos de México, Instituto Nacional Electoral, Comisión Federal de Electricidad a fin de que informe si en sus registros aparecen domicilios a nombre de los presuntos herederos mencionados.- Lo anterior con fundamento por los artículos 4, 22, 30, 52, 53, 66, 68, 98, 785, 786, 787, 787 y 789 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Lic. Maura Edith Sandoval Del Ángel, Secretaria de Acuerdos que autoriza y

da fe.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena.- Juez.- Lic. Maura Edith Sandoval Del Ángel.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 17 de abril de 2019.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2541.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SANDBLAST Y REFRACTARIOS S.A. DE C.V.,  
POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LO  
REPRESENTA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil quince, radico el Expediente Número 00065/2018, relativo al Ordinario Mercantil promovido por el Licenciado Juan José De la Garza Govea apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SANDBLAST Y REFRACTARIOS S.A. DE C.V. por conducto de quien legalmente lo representa, a quien le reclama las siguientes prestaciones:

"I.- El pago de la cantidad de \$1'344,718.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de capital. II.- El pago de los Intereses Ordinarios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama, III.- El pago de los Intereses Moratorios vencidos calculados a la tasa de interés pactada en el Contrato Base de la Acción, más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo que se reclama, IV.- El pago del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), hasta la total solución del adeudo que se reclama, respecto a las prestaciones que así lo ameriten, V.- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine y los que dé él se deriven...."

Y mediante auto de fecha once de febrero del dos mil diecinueve, toda vez que no fue posible su localización personal en su domicilio, por lo que se ordena emplazarla por edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el periódico de circulación amplia y de Cobertura Nacional y en el Periódico Local del Estado, haciendo de su conocimiento que se le concede el término de 30 treinta días contados a partir de la última publicación para que conteste la demanda, y que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se

encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 14 de febrero de 2019.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2542.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. FAUSTINA CRUZ HERRERA  
DOMICILIO: DESCONOCIDO.  
PRESENTE

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de agosto de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00841/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por CAMILO PEREZ MARTOS en contra de FAUSTINA CRUZ HERRERA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- Disolución del Vínculo Matrimonial que lo une a la demandada FAUSTINA CRUZ HERRERA, celebrado el día quince de septiembre, ante el Oficial Primero del Registro Civil en Tampico, Tamaulipas, conforme al artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, B).- En consecuencia de la Disolución del Vínculo Matrimonial que los une, solicita se envíe copia certificada de la sentencia que se dicte, y del auto que la declara ejecutoriada al C. Oficial Primero del Registro Civil Tampico, Tamaulipas, a fin de que hagan la anotación correspondiente en el Libro 2, Acta 296, de fecha 15 de septiembre de 2017, C).- En caso de oposición se le concede al pago de los gastos y costas del Juicio.

Ordenándose emplazar a FAUSTINA CRUZ HERRERA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a uno de abril de 2019.- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2543.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

C. JOSÉ ÁNGEL RAMOS ANDRADE.-  
PRESENTE:

Por auto de fecha treinta de Mayo de dos mil catorce, dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, quien fue Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00209/2014 relativo Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por SAN JUANA GUADALUPE SANABIA DÍAZ, en contra de HUGO

ALBERTO SANTOS RODRÍGUEZ, GLORIA CLEMENTINA MARTÍNEZ GÓMEZ, GEORGINA CONTRERAS LOZANO, Y JOSÉ ÁNGEL RAMOS ANDRADE, ordenándose en fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación, fijándose de igual forma copia del mismo en la puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de noviembre de 2018.- Testigo de Asistencia, LIC. OSCAR MANUEL LÓPEZ ESPARZA.- Rúbrica.- Testigo de Asistencia, LIC. ALMA VIRGINIA CIPRÉS SÁNCHEZ.

2544.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. JUAN CARLOS RUIZ RESENDEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince del mes de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00245/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIA RESENDEZ GONZÁLEZ promovido por JUAN CARLOS RUIZ TORRES, a fin de notificar la radicación dictada dentro del presente Juicio.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a los (22) veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019).- Recibido el escrito presentado con fecha (20) del presente mes y año, y documentos anexos, signado por JUAN CARLOS RUIZ TORRES, téngasele promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIA RESENDEZ GONZÁLEZ, en base en los hechos y consideraciones legales a que se refiere en su ocuro de cuenta.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758 y 759 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la radicación de la denuncia de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales antes mencionados.- Fórmese expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00245/2019, de conformidad con lo establecido por los numerales 760 y 764 del Código Adjetivo Civil, hágase del conocimiento del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la radicación del presente Juicio para su intervención legal correspondiente, así mismo a la Beneficencia Pública, lo cual se hará mediante el oficio respectivo; así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 segundo párrafo de la Ley de Notariado del Estado de Tamaulipas; gírense atentos oficios a la Dirección de Asuntos Notariales y a la Dirección del Instituto Registral Y Catastral Del Estado De Tamaulipas, a fin de que se sirvan informar a éste juzgado si tienen registrado algún testamento otorgado por el de cujus, y en caso afirmativo proporcione, la fecha, lugar y notario ante quien se otorgó. Con apoyo en lo preceptuado por el dispositivo 788 del ordenamiento procesal aplicable a la materia, publíquese un Edicto por

una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y otro en los de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince (15) días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Téngasele a la compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en Fray Andrés de Olmos número 302 Haciendas Del Santuario en esta ciudad, autorizando para tal efecto al C. CONSTANCIO RAMÓN RODRÍGUEZ GALVÁN, autorizando el acceso a los medios electrónicos propiedad en el internet concretamente en cuanto a las promociones y acuerdos digitalizados que obren dentro del presente expediente al correo electrónico coraroga@hotmail.com.- Así mismo y como se menciona, se señala que existen presuntos herederos de nombre YESSICA PAOLA, KARLA YASMIN Y JUAN CARLOS de apellidos RUIZ RESENDEZ, de los cuales se ignoran sus domicilios, por tal motivo se ordena girar oficios de localización a Comapa, Teléfonos de México, Instituto Nacional Electoral, Comisión Federal de Electricidad a fin de que informe si en sus registros aparecen domicilios a nombre de los presuntos herederos mencionados.- Lo anterior con fundamento por los artículos 4, 22, 30, 52, 53, 66, 68, 98, 785, 786, 787, 787 y 789 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Lic. Maura Edith Sandoval Del Ángel, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena.- Juez.- Lic. Maura Edith Sandoval Del Ángel.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 17 de abril de 2019.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2545.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. YESSICA PAOLA RUIZ RESENDEZ.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince del mes de abril del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00245/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por JUAN CARLOS RUIZ TORRES a bienes de PATRICIA RESENDEZ GONZÁLEZ, a fin de notificarse de la

radicación dictada dentro del presente Juicio de fecha veintidós del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a los (22) veintidós días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019). Recibido el escrito presentado con fecha (20) del presente mes y año, y documentos anexos, signado por JUAN CARLOS RUIZ TORRES, téngasele promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PATRICIA RESENDEZ GONZÁLEZ, en base en los hechos y consideraciones legales a que se refiere en su curso de cuenta. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 758 y 759 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la radicación de la denuncia de cuenta toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales antes mencionados.- Fórmese expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00245/2019 de conformidad con lo establecido por los numerales 760 y 764 del Código Adjetivo Civil, hágase del conocimiento del C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la radicación del presente Juicio para su intervención legal correspondiente, así mismo a la Beneficencia Pública, lo cual se hará mediante el oficio respectivo; así mismo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 103 segundo párrafo de la Ley de Notariado del Estado de Tamaulipas; gírense atentos oficios a la Dirección de Asuntos Notariales y a la Dirección del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, a fin de que se sirvan informar a éste juzgado si tienen registrado algún testamento otorgado por el de cujus, y en caso afirmativo proporcione, la fecha, lugar y notario ante quien se otorgó.- Con apoyo en lo preceptuado por el dispositivo 788 del ordenamiento procesal aplicable a la materia, publíquese un edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y otro en los de mayor circulación de esta Ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince (15) días contados a partir de la fecha de la publicación del edicto.- Téngasele a la compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en Fray Andrés de Olmos número 302 Haciendas del Santuario en esta ciudad, autorizando para tal efecto al C. CONSTANCIO RAMÓN RODRÍGUEZ GALVÁN, autorizando el acceso a los medios electrónicos propiedad en el internet concretamente en cuanto a las promociones y acuerdos digitalizados que obren dentro del presente expediente al correo electrónico coraroga@hotmail.com.- Así mismo y como se menciona, se señala que existen presuntos herederos de nombre YESSICA PAOLA, KARLA YASMIN Y JUAN CARLOS de apellidos RUIZ RESENDEZ, de los cuales se ignoran sus domicilios, por tal motivo se ordena girar oficios de localización a Comapa, Teléfonos de México, Instituto Nacional Electoral, Comisión Federal de Electricidad a fin de que informe si en sus registros aparecen domicilios a nombre de los presuntos herederos mencionados. Lo anterior con fundamento por los artículos 4, 22, 30, 52, 53, 66, 68, 98, 785, 786, 787, 787 y 789 del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Lic. Maura Edith Sandoval Del Ángel, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena.- Juez.- Lic. Maura Edith Sandoval Del Ángel.-

Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 17 de abril de 2019.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2546.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. ROSA MARÍA ROSALES JALOMO.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de marzo del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00226/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia de Menores, promovido por JESÚS ALEJANDRO MORENO CARRIZALES, en contra de ROSA MARÍA ROSALES JALOMO, de quien reclama las siguientes prestaciones.

La guarda y custodia de mi hija D.A.M.R., lo anterior tomando en consideración lo invocado por los artículos 383 y 386 del Código Civil vigente en el Estado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tam., 22 de marzo del 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2547.- Mayo 7, 8 y 9.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 28 de marzo de 2019

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00954/2012, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de SERGIO ERNESTO CORONADO MEDRANO se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Finca Número 38021 del municipio de Victoria, Tamaulipas, consistente en el lote 5, manzana 4, Fraccionamiento Misión del Palmar con una superficie de 120.05 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 17.15 metros con lote 4; AL SURESTE en 7.00 metros linda con lote 24; AL SUROESTE en 17.15 metros linda con lote 6; y AL NOROESTE en 7.00 metros linda con calle Misión de Guadalupe; con valor comercial de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria al de Comercio, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo del deshago de la diligencia de remate en primera almoneda.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

2548.- Mayo 7, 9 y 15.-2v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de febrero del año dos mil diecinueve se ordenó la radicación del Expediente Número 206/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciando por los C.C. PETRA CRUZ GUERRERO ERNESTO VÁZQUEZ CRUZ, KARINA JAZMÍN VÁZQUEZ CRUZ, a bienes de ERNESTO VÁZQUEZ BLANCO

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico,

Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 21 veintiuno de marzo de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2615.- Mayo 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00358/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GRIMALDO Y ELENO REYES HERNÁNDEZ, denunciado por ELIA TERESA REYES RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; 22 de abril de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2616.- Mayo 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro del mes de abril del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00405/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOMINGA LUGO SALAS denunciado por los C.C. MIGUEL ARGUMEDO LIMA MARCOS SAID ARGUMEDO LUGO, KARLA CORAL ARGUMEDO LUGO, MARIBEL PECINA LUGO, ERIKA KAREN ARGUMEDO LUGO, JANETH BERENICE ARGUMEDO LUGO se dictó un auto de fecha cuatro de abril del año dos mil diecinueve.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del

término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 08 de abril de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2617.- Mayo 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de noviembre del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01709/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO SÁNCHEZ HERRERA, denunciado por MA. PAULA MADALENA ZAMUDIO HERNANDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de noviembre de 2018.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2618.- Mayo 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de febrero de dos mil diecinueve, el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 45/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL BAUTISTA RIVAS, quien falleció en la ciudad de McAllen, Texas, el día 28 de enero de 2009 habiendo tenido su último domicilio en calle Aldama y Novena, número 400, Zona Centro ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, Código Postal 88400 y es denunciado por los MA. MAURA BURCIAGA SILVA, MÓNICA BAUTISTA BURCIAGA Y MAGALI BAUTISTA BURCIAGA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 08 de febrero de 2019.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER  
ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2619.- Mayo 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha seis de febrero de dos mil diecinueve, el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 40/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTA FLORES SALINAS, quien falleció en la ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, el día 17 de octubre de 2007 habiendo tenido su último domicilio en calle Javier Mina, número 305, Zona Centro, ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, y es denunciado por los ALMA AHUMADA FLORES.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 08 de febrero de 2019.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER  
ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2620.- Mayo 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha nueve de enero de dos mil diecinueve, el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 03/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA ALICIA FLORES GUERRA, quien falleció en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el día cuatro de septiembre de dos mil doce, habiendo tenido su último domicilio en calle José María Morelos, número 1650, Zona Centro, ciudad Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, Código Postal 88400 y es denunciado por los HILDEBERTO PEÑA GARCIA, ALEJANDRA PEÑA FLORES E HILDEBERTO PEÑA FLORES.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 05 de febrero de 2019.-  
Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER  
ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2621.- Mayo 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 26 de febrero de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de febrero del dos mil diecinueve, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00250/2019, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MARTÍNEZ NOLASCO y GRACIELA MÉRIDA CAJINA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. SANDRA YANET MARTÍNEZ MÉRIDA.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ  
ATILANO ALBA.- Rúbrica.

2622.- Mayo 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 14 de febrero de 2019, el C. Licenciado Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00175/2019, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de ODILA GONZÁLEZ LOERA DE ORTEGÓN, ODILA GONZÁLEZ ORTEGÓN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 27 de marzo de 2019.- La  
Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA  
ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2623.- Mayo 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de abril de dos mil diecinueve, el Expediente 00097/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO IVÁN ACOSTA CÁRDENAS, denunciado por HÉCTOR ACOSTA LOZANO Y MARÍA DEL PILAR CÁRDENAS CUELLO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA

SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de abril de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

2624.- Mayo 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 28 de febrero de 2019, la C. Licenciado Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00238/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA ANGÉLICA ESCUDERO TOBIÁS, promovido por el C. JORGE ALBERTO ESCUDERO TOBIÁS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 11 de marzo de 2019.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2625.- Mayo 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de abril del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 404/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO GUEL ZÚÑIGA, denunciado por CANDELARIA GUEL RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 17 de abril del 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2626.- Mayo 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de abril del año dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00415/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORENTINA BARRAGÁN ESPINOSA, denunciado por NOHEMÍ GONZÁLEZ BARRAGÁN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 26 de abril del 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2627.- Mayo 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 17 de abril de 2019, ordenó la radicación del Expediente Número 00519/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de AMÉRICO RAFAEL VÁZQUEZ GUERRERO, denunciado por ANA LUCI MORALES HERRERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 17 de abril de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2628.- Mayo 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha Veintisiete (27) de marzo del año en curso el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación

del Expediente Número 00228/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSARIO GARZA BARRERA, denunciado por MARÍA ANTONIA ACOSTA TORRES, RAFAEL GARZA ACOSTA, ARTURO GARZA ACOSTA, ROLANDO GARZA ACOSTA, GERARDO GARZA ACOSTA, BERENICE YANETH GARZA ACOSTA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a GERARDO GARZA ACOSYA como interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE**

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 03 de abril de 2019.- Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2629.- Mayo 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintinueve de marzo del actual, se ordenó La radicación del Expediente Número 00362/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIRA SOTO ALANÍS, denunciado por JUAN MANUEL MARTÍNEZ DE LEIJA, BEATRIZ ADRIANA RAMÍREZ PINEDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE.**

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Victoria, Tamaulipas 11 de abril del 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

2630.- Mayo 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00456/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO VILLANUEVA ALBA, denunciado por la C. ROCÍO DEL SOCORRO VILLANUEVA ALBA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 24 días del mes de abril de 2019.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2631.- Mayo 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de marzo de dos mil diecinueve, el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 104/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO ERICK DE LA ROSA RÍOS, quien falleció en la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, el día veintiuno de agosto de dos mil once, habiendo tenido su último domicilio en calle Amado Nervo, número 127, Fraccionamiento del Norte, en ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, y es denunciado por los ELIZABETH PALOMA CEBALLOS GARZA.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 27 de marzo de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2632.- Mayo 9.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil diecinueve, la ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0352/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta ANA MARÍA HERNANDEZ CÁRDENAS, promovido por el ciudadano MAURICIO HERNANDEZ TORRES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se



presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de marzo de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

2633.- Mayo 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 18 de octubre de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01582/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO DÍAZ ORTEGA, denunciado por BENITO DÍAZ SÁNCHEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a BENITO DÍAZ SÁNCHEZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2634.- Mayo 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de abril del dos mil diecinueve, El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00724/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO BARRIENTOS TORRES y LUZ HERNANDEZ DIOSDADO, denunciado por el C. GERARDO BARRIENTOS HERNANDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 04 de abril de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2635.- Mayo 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de marzo del año en curso, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 00230/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LÓPEZ ESPINOZA, denunciado por MA. DE JESÚS FLORES LÓPEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772,788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de abril de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

2636.- Mayo 9.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 02/04/2019 10:52:33 a.m., el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00711/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN CANTÚ DE LEÓN, denunciado por los C.C. MARÍA HERMINIA ZAMARRIPA LÓPEZ, SANJUANITA CANTÚ ZAMARRIPA, MIGUEL ÁNGEL CANTÚ ZAMARRIPA, ISMAEL CANTÚ ZAMARRIPA, ROSALINDA CANTÚ ZAMARRIPA, HÉCTOR JAVIER CANTÚ ZAMARRIPA, JUAN HUMBERTO CANTÚ ZAMARRIPA Y JOSÉ LUIS CANTÚ ZAMARRIPA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 02 de abril de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

2637.- Mayo 9.-1v.

**E D I C T O****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 11 de abril de 2019.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de abril del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00348/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ESTHER TORRES PÉREZ, denunciado por MA. ESTHER RAMÍREZ TORRES.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MA. ESTHER RAMÍREZ TORRES, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2638.- Mayo 9.-1v.

**E D I C T O****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de abril del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00502/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SEBASTIÁN CASTILLO PADILLA, denunciado por NYDIA GUADALUPE CASTILLO ALCOCER Y MARISA ELVIRA CASTILLO ALCOCER.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 22 de abril de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2639.- Mayo 9.-1v.

**E D I C T O****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de septiembre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo

Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01239/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. DIANA LAURA ROBLES PEREZ, a bienes de la señora NINFA PEREZ SALAZAR, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de septiembre de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNANDEZ.- Rúbrica.

2640.- Mayo 9.-1v.

**E D I C T O****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de octubre del presente año, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 01438/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. PATRICIA ESTRADA ADAME, a bienes del Señor RODOLFO ESTRADA GARCIA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó a la denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de octubre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNANDEZ.- Rúbrica.

2641.- Mayo 9.-1v.

**E D I C T O****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintiuno de marzo del dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00938/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ÁNGEL GONZÁLEZ OLMEDA, denunciado por ADELA CORONADO SALINAS, CLARA MÓNICA, JOSÉ ÁNGEL, FRANCISCO JAVIER, MANUELA, LUZ DIVINA Y LUIS FELIPE de apellidos GONZÁLEZ CORONADO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término

de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 26 de marzo de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

2642.- Mayo 9.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

Por auto de trece de febrero de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00871/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ÁNGEL SAUCEDA GARCÍA denunciado por JULIA TORRES BELLO, NORMA SAUCEDO TORRES, JUANA ALICIA SAUCEDO TORRES, ANGÉLICA MARÍA SAUCEDO TORRES, JULIA GUADALUPE SAUCEDO TORRES, LAURA TATIANA SAUCEDO TORRES Y JUAN ÁNGEL SAUCEDO TORRES, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

En H. Matamoros, Tam., a 16 de abril de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

2643.- Mayo 9.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha cuatro de abril de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00402/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVERARDO GARCIA GUZMÁN, quien falleció el 06 DE AGOSTO DEL 2018, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la Ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por NORMA CRUZ MEDELLÍN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de abril de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2644.- Mayo 9.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 25 veinticinco de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00357/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MIGUEL CHÁVEZ MARTÍNEZ, quien falleció el dieciséis de Septiembre de 2002, dos mil dos en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas; denunciado por los C.C. DULCE MARÍA CHÁVEZ VARGAS, Y MARÍA ESTHER VARGAS AZUA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 03 de abril de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2645.- Mayo 9.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil diecinueve del año (2019) ordenó la radicación del Expediente Número 00352/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA GUADALUPE SÁNCHEZ ESCOBEDO, denunciado por DIEGO TOMAS MORELOS BLANCAS, ANA PATRICIA MORELOS SÁNCHEZ, ÁNGEL MORELOS SÁNCHEZ, JOSÉ DE JESÚS MORELOS SÁNCHEZ, LUIS GERARDO MORELOS SÁNCHEZ, MARÍA GUADALUPE MORELOS SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los veintinueve de marzo de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2646.- Mayo 9.-1v.

**E D I C T O****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES ROJANO SÁNCHEZ Y/O MA. DE LOS ÁNGELES ROJANO SÁNCHEZ, denunciado por ERICK JAIR PAZ ROJANO, asignándosele el Número 00441/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 16 de abril de 2019.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2647.- Mayo 9.-1v.

**E D I C T O****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de abril del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00339/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELÍAS MÁRQUEZ ARELLANO, promovido por MAYRA PATRICIA MÁRQUEZ SÁENZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 16 de abril de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2648.- Mayo 9.-1v.